



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 38862 Año 108

Guayaquil, lunes 29 de julio de 1991

EL TELEGRAFO

Guayaquil, lunes 29 de julio de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC)

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC) se otorgó en la ciudad de Quito, el 18 de febrero de 1991, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001497 el 6 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1791 L.I el 25 de junio de 1991.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los Coroneles Marco Miño Montalvo y Alberto Cadena Landeta, ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Quito y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada Compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/5.400'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/7.200'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/238'698.199,00 por capitalización de la reserva legal; \$/861'301.801,00 por utilidades no distribuidas; y, \$/4.300'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.

5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representado por setecientos veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Además se introduce la reforma al Artículo Décimo Octavo, el mismo que hace referencia a la conformación del Directorio.

Guayaquil, 18 de julio de 1991
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL